INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0092025MET

OBJETO*: "COMPRA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA REGIONAL META Y LOS CENTROS ZONALES*".

Que el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 3:00 pm., en la Dirección Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ubicada en la Carrera 22 No. 10-73/89, Barrio Doña Luz ciudad de Villavicencio, se procede con el Cierre de Radicación de Ofertas y apertura de sobres del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO** MC0092025MET.

Que dentro del término establecido en el proceso No. MC0092025MET, se recibieron ocho (08) propuestas que se relacionan a continuación, y cuyos sobres fueron abiertos el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 3:00 pm, y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad, según se detalla a continuación:

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL
1	INGSIG	$ 15.801.900,00	$ 15.801.900,00	HABIL	$ 19.510.558,00
2	GSR RP	$ 19.510.558,00	$ 16.018.619,00	HABIL	$ 19.510.558,00
3	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00	$ 13.472.808,00	HABIL	$ 19.510.558,00
4	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00	$ 15.521.950,00	HABIL	$ 19.510.558,00
5	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00	$ 17.520.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00
6	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00	$ 14.777.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00
7	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00	$ 9.870.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00
8	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00	$ 14.222.800,00	HABIL	$ 19.510.558,00

SE PROCEDE A REALIZAR UN ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTAS RECIBIDAS:

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en nuestro deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta que parece artificialmente bajo.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META, requerirá en dado caso al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de ofertas debe recomendar rechazar o aceptar la oferta o continuar con el análisis de la misma evaluación de las ofertas, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad solicitara aclaración detallada:

1. Explique en detalle su oferta
2. La explicación debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato
3. Dando aplicación a lo establecido en el Capítulo VI de la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
4. En la aclaración de la oferta deberá incluir el Costo del bien (insumos, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, así mismo deberá remitir el costo marginal de las actividades ofrecidas por el proponente, de acuerdo con el presupuesto del proceso.
5. La información deberá ser remitida dentro de un día hábil siguiente al envió de la misma.

Según la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, Capitulo III, se detallan los insumos necesarios para el análisis de la siguiente manera:

LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS:

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTO MENOR AL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	INGSIG	$ 15.801.900,00	$ 15.801.900,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
2	GSR RP	$ 19.510.558,00	$ 16.018.619,00	HABIL	$ 19.510.558,00	NO HABIL
3	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00	$ 13.472.808,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
4	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00	$ 15.521.950,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
5	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00	$ 17.520.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
6	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00	$ 14.777.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
7	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00	$ 9.870.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL
8	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00	$ 14.222.800,00	HABIL	$ 19.510.558,00	HABIL

REVISION DE VALORES DE LAS PROPUESTAS SEGÚN GUIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA 1 DE LOS PROPONENTES:

2. PROMEDIO DEL VALOR DE PROPUESTAS $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$ 14.455.208,29

ESTIMACION DE LA MEDIANA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomas el valor de la oferta en la mitad de la lista, si es número de ofertas es par, tomará los dos valores de la mitad, los sumará y dividirá en dos:

3. ESTIMACION DE LA MEDIANA DE LAS OFERTAS		
NO	**NOMBRE OFERENTE**	**VALOR PROPUESTA PRESENTADA**
1	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00
2	INGSIG	$ 15.801.900,00
3	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00
4	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00
5	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00
6	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00
7	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00
VALOR DE LA MEDIANA SEGÚN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS		**$ 14.777.000,00**

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

ESTIMACION DE LA DESVIACION ESTANDAR

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

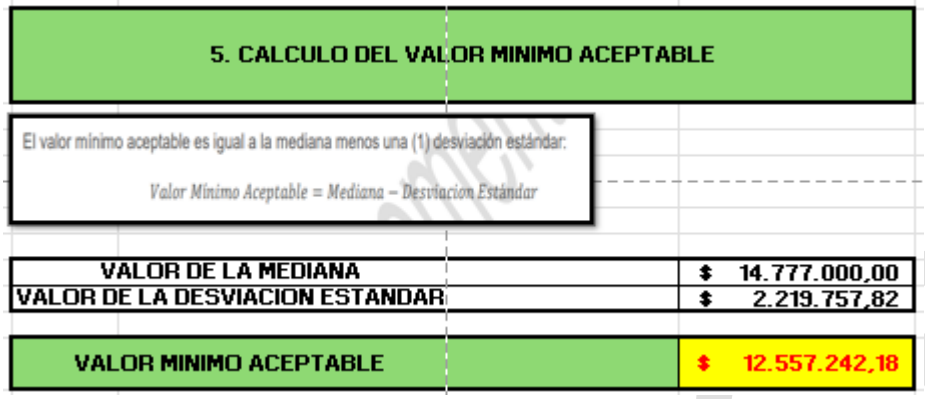
PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – Cálculo – Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas – Reemplazo variables

Para el cálculo de la desviación estándar prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, deberá reemplazar cada una de las variables de la fórmula, de acuerdo con la metodología precisamente expuesta. Así mismo, puede hacer uso de la función "DEVESTP" de Microsoft Excel.

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA Xi	X = PROMEDIO	FERENCIA ENTRE Xi -	(Xi – X)^2
1	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00	$ 14.455.208,29	$ 3.064.791,71	$ 9.392.948.251.954,37
2	INGSIG	$ 15.801.900,00	$ 14.455.208,29	$ 1.346.691,71	$ 1.813.578.573.325,80
3	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00	$ 14.455.208,29	$ 1.066.741,71	$ 1.137.937.884.997,23
4	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00	$ 14.455.208,29	$ 321.791,71	$ 103.549.907.382,94
5	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00	$ 14.455.208,29	-$ 232.408,29	$ 54.013.611.268,65
6	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00	$ 14.455.208,29	-$ 982.400,29	$ 965.110.321.371,51
7	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00	$ 14.455.208,29	-$ 4.585.208,29	$ 21.024.135.023.382,90
TOTAL	7				$ 34.491.273.573.683,40

DESVIACION ESTANDAR	$ 2.219.757,82
DESVIACION ESTANDAR CON FUNCION "DEVESTP"	$ 2.219.757,82

VALOR MINIMO ACEPTABLE POR LA ENTIDAD:



5. CALCULO DEL VALOR MINIMO ACEPTABLE	
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: *Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar*	
VALOR DE LA MEDIANA	$ 14.777.000,00
VALOR DE LA DESVIACION ESTANDAR	$ 2.219.757,82
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 12.557.242,18

Como se observa en la figura, se observa con anterioridad el total de las nueve (09) propuestas presentadas inicialmente al proceso de mínima cuantía No **MC0092025MET**, de los cuales son hábiles.

REVISION DE VALORES DE LAS PROPUESTAS SEGÚN GUIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, en este orden en específico, la guía establece la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal, Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este orden de ideas, la entidad en el estudio de Sector y Cuadro Comparativo que realice logro identificar que el valor promedio del proceso es de $14.777.000, es decir las ofertas que se encuentren por debajo del 20% del valor, podrían ser ofertas consideradas artificialmente bajas, más específicamente todas las propuestas que se encuentren por debajo de $12.557.242,18.

PUBLICA

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
1	INGSIG	$ 15.801.900,00	$ 15.801.900,00
2	GSR RP	$ 19.510.558,00	$ 16.018.619,00
3	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00	$ 13.472.808,00
4	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00	$ 15.521.950,00
5	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00	$ 17.520.000,00
6	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00	$ 14.777.000,00
7	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00	$ 9.870.000,00
8	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00	$ 14.222.800,00

Para este caso, en particular se evidencia que únicamente una oferta se puede identificar como posible oferta artificialmente baja, motivo por el cual la entidad evalúa y analiza entre la misma oferta presentada entendiendo que al tratarse de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo los valores de estos son fluctuantes, dando como resultado el siguiente análisis:

NO	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ESTADO INICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTO MENOR AL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA ENTRE VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE SECTOR Y VALOR PROPUESTA PRESENTADA	DIFERENCIA ENTRE VALOR PROMEDIO DE PROPUESTAS PRESENTADAS Y VALOR DE CADA PROPUESTA	% DIFERENCIA ENTRE VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE SECTOR Y VALOR	% DIFERENCIA ENTRE VALOR PROMEDIO PROPUESTAS PRESENTADAS	REVISAR POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO
1	INGSIG	$ 15.801.900,00	$ 15.801.900,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 3.708.658,00	-$ 1.346.691,71	19,01%	-9,32%	OK
2	A&R RODCOMEX SAS	$ 13.472.808,00	$ 13.472.808,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 6.037.750,00	-$ 13.472.808,00	30,95%	-93,20%	REVISAR
3	MANPOWER CIS	$ 15.521.950,00	$ 15.521.950,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 3.988.608,00	-$ 15.521.950,00	20,44%	-107,38%	REVISAR
4	CESAR CORONADO	$ 17.520.000,00	$ 17.520.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 1.990.558,00	-$ 17.520.000,00	10,20%	-121,20%	OK
5	CEACERVICIOSINTEGRADOS	$ 14.777.000,00	$ 14.777.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 4.733.558,00	-$ 321.791,71	24,26%	-2,23%	REVISAR
6	DR SOLUCIONES	$ 9.870.000,00	$ 9.870.000,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 9.640.558,00	$ 7.650.000,00	49,41%	52,92%	REVISAR
7	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	$ 14.222.800,00	$ 14.222.800,00	HABIL	$ 19.510.558,00	SI	$ 5.287.758,00	$ 232.408,29	27,10%	1,61%	REVISAR
REVISION DE VALORES DE LAS PROPUESTAS SEGÚN GUIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA MAS DE 5 PROPONENTES											

Para este caso se sacó el promedio de las ofertas siete (7) ofertas presentadas y habilitadas, dado como resultado un valor de $ 14.777.000, así mismo se podrá identificar como artificialmente bajo los valores que se encuentren por debajo del 20% del valor del promedio de las ofertas presentadas, es por eso mismo que la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable; según lo detallado anteriormente, serán calificadas como propuesta con valores artificialmente bajos toda propuesta que este por debajo de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($**12.557.242,18**)** para lo cual en caso dado deberá suministrar las aclaraciones solicitadas según los criterios anteriormente mencionados.

La Entidad realiza revisión de la oferta Económica presentada por el Oferente **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837-7., en la cual se no se evidencian errores de operación matemática en los valores unitarios ofertados, lo cual **NO ES CAUSAL DE RECHAZO**, dado que no se alteró o modifico ningún ítem o quedo

algún valor sin ofertar, ni los precios superan los precios techo de la entidad, motivo por el cual la entidad no realizara corrección aritmética de la oferta.

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF, una vez revisado el valor de la oferta económica en relación con la de menor precio ofertado se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso **MC0092025MET** así:

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
DR SOLUCIONES EMPRESARIALES	**VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS MAS BAJA**
	$9.870.000 COP

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por, así:

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837-7 así:

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
Carta de presentación de la oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso. **No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas**.	**CUMPLE**
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	**CUMPLE**
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE**

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. La Persona Natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**CUMPLE**
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PÚBLICA

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12**, **adicionalmente el abono de cuenta deberá incluir todo el formato debidamente diligenciado con firma y huella**	**CUMPLE**
Anexar el Certificado de Participación como Independiente Del Oferente – Anexo 9, de la invitación pública.	**CUMPLE**
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM de la Perdona Natural.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT en el cual debe estar incluida la actividad 2029 (La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores).	**CUMPLE**
Apoyo a la industria nacional	**CUMPLE**
Certificación de no encontrarse inhabilitado por incumplimiento reiterado	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Acuerdo de transparencia	**CUMPLE**
Compromiso de confidencialidad	**CUMPLE**
Autorización Tratamiento De Datos	**CUMPLE**

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837-7, así:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

1.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
1.1.1.1. De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del estudio previo, el ICBF requiere contratar: ***"COMPRA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA REGIONAL META Y LOS CENTROS ZONALES".*** Por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en el Estudio de Sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas. La aceptación del ANEXO – Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales Para La Prestación Del Servicio Y/O Entrega Del Bien (FCT) Y SUS ANEXOS se acreditará mediante la suscripción del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.	**CUMPLE** **Se encuentra ubicado en la carpeta OFERTA PROCESO MC0092025MET -Anexo 1 carta de presentación, folio 1 y 2**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA PARA ACREDITAR: El proponente deberá acreditar experiencia igual o similar a la del objeto de la presente contratación, consistente en la venta, recarga y mantenimiento de extintores, en mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso ($19.510.558), expresado en SMMLV. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: 1. Nombre de la empresa contratante. 2. Dirección 3. Teléfono 4. Nombre del Contratista 5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. 6. Número del contrato (si tiene) 7. Objeto del contrato 8. Valor del contrato 9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad 10. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 11. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 12. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2025. Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo	**NO CUMPLE** **El oferente no allego acta de liquidación del contrato del SENA.**

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB

legal del año de la fecha de suscripción de este. **($19.510.558**) Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2025	$1.423.000
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$ 737.717
2016	$689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. • Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. **NOTA:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas: En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares	

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. • Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. • La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.	

PÚBLICA

Se procedió a verificar los requisitos técnicos de la ofertada presentada por **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837-7, así:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**No CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	**C/NC/NA/NR/SUB**
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 26 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso NO CUMPLIRÁ técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**NO CUMPLE** **Verificados algunos precios unitarios, superan precio techo del promedio publicado por la entidad para tal fin.**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**RECHAZADO**

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR	**C/NC/NA/NR/SUB**
Mantenimiento y recarga de extintores El proponente deberá garantizar un (1) servicio de recarga, mantenimiento preventivo, correctivo y señalización de 41 extintores del ICBF Regional Meta:	**CUMPLE**

Descripción	**Cantidad**
Extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 10 Libras	24
Extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 20 Libras	10
Extintor Portátil CO2 10 Libras	7
Total	**41**

El proponente deberá garantizar un (1) servicio de recarga, mantenimiento, prueba Hidrostática y señalización de 1 extintor del ICBF Regional Meta:

Descripción	**Cantidad**
Extintor satélite agua a presión 18 galones	1

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR		C/NC/NA/NR/SUB
Total	**1**	

El proponente deberá garantizar la compra, entrega, señalización e instalación de 59 extintores del ICBF Regional Meta:

Descripción compra e instalación de extintores	Cantidad
Compra extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 20 Libras	27
Compra extintor portátil Agua a Presión 2.5 galones	18
Compra extintor Portátil CO2 10 Libras	14
Total	**59**

Los ítems para contratar se encuentran detallados por sede y corresponden a los siguientes:

N°	Sede	Tipo de Extintor	Cantidad	Recarga	Mantenimiento	Prueba Hidroestatica	compra e instalación
1	**SEDE REGIONAL-CZ VILLAVICENCIO 2. Municipio: Villavicencio Barrio Doña Luz**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	20	X	**X**		
2		Extintor CO2 10 Libras	7	X	X		
3		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X
4		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	4				X
5		Extintor CO2 10 Libras	4				X
6	**SEDE REGIONAL-ARCHIVO CENTRAL. Municipio: Villavicencio Barrio Doña Luz**	Extintor satélite agua a presión 18 galones	1	X	X	X	
7		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	2				X
8		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X
9	**CZ VILLAVICENCIO 1 Municipio:**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR								C/NC/NA/NR/SUB
10	**Villavicencio Barrio Barzal**	Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X	
11		Extintor CO2 10 Libras	2				X	
12	**CASA ATRAPASUEÑOS Municipio : Villavicencio**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	10	X	X			
13		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	1	X	X			
14	**SEDE POPULAR Municipio: Villavicencio Barrio Popular**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	1				X	
15		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	1				X	
16		Extintor CO2 10 Libras	1				X	
14	**SEDE CESPA Municipio: Villavicencio Vereda La Unión via Acacias**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	2				X	
15	**CASA ATRAPASUEÑOS Municipio : Puerto Lopez**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	3	X	X			
16	**CZ PUERTO LOPEZ Municipio: Puerto Lopez**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X	
17		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	3				X	
18		Extintor CO2 10 Libras	2				X	
19	**CZ ACACIAS Municipio: Acacias**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X	
20		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	4				X	
21		Extintor CO2 10 Libras	3				X	
22	**CZ GRANADA Municipio:**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC	6				X	

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR								C/NC/NA/NR/SUB
	Granada	20 LIBRAS						
23		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X	
24		Extintor CO2 10 Libras	2				X	

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
DR SOLUCIONES EMPRESARIALES	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

Una vez verificados los ítems de la propuesta económica dentro del proceso de selección de mínima cuantía para ser evaluada por el comité técnico y jurídico de se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837-7.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presentan a la Entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> ***Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas". (Subrayas fuera de texto).***

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuando se pueden estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN B, en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

> *"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".*
>
> *Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*
>
> *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación*

de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993"1. (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos. De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la segunda en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial.

De acuerdo con lo anterior, la entidad mediante mensaje de correo transaccional de la plataforma SECOP II le solicitó al oferente rendir las explicaciones de los precios artificialmente bajos como se indica a continuación:

"Respetado Señores, DR SOLUCIONES.

En referencia a la oferta económica presentada por Usted en el proceso de selección de mínima cuantía MC0092025MET adelantado por el ICBF, su empresa presentó una propuesta de la oferta económica con NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.870.000); en mi condición de miembro del comité evaluador, de manera respetuosa solicito explique las razones que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta que dicho valor difiere ostensiblemente del costo estimado del contrato el cual proviene de la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, lo anterior de conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por favor allegar su respuesta al presente requerimiento a más tardar el 11 de diciembre 2025 a las 02:00 pm horas, vía correo electrónico al remitente del presente correo por plataforma SECOP II".

La justificación relacionada con la presunta existencia de precios artificialmente bajos, presentada por el proponente por fuera del plazo establecido por la Entidad Estatal, no será tenida en cuenta, toda vez que la Entidad definió expresamente un término perentorio para la entrega de dicha información, el cual constituye una carga a cargo del oferente y un requisito indispensable dentro del proceso de selección.

En consecuencia, al haberse presentado la justificación de manera extemporánea, la misma carece de validez para efectos de evaluación, motivo por el cual la oferta queda rechazada, de conformidad con lo previsto en:

- Ley 80 de 1993, artículos 24 y 25.
- Ley 1150 de 2007, artículo 5.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.

Jurisprudencia del Consejo de Estado:

El Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de la Sección Tercera, del 22 de abril de 2010, Expediente. 18473, expreso lo siguiente:

> "*La entidad no se encuentra obligada a aceptar documentos presentados por fuera del plazo previsto en la invitación o en el pliego de condiciones…".*

El Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de la Sección Tercera del 03 de mayo de 2012, Expediente. 21846. expreso lo siguiente:

> *"El incumplimiento de los términos fijados por la Administración para allegar documentos o aclaraciones constituye causal suficiente para excluir la propuesta…".*

El Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de la Sección Tercera del 09 de marzo de 2016, Expediente. 35050. expreso lo siguiente:

> "Los plazos en los procedimientos de contratación son perentorios y buscan garantizar la transparencia y la igualdad…"

En virtud de lo anterior, y respetando los principios que rigen la contratación estatal, la Entidad procede a rechazar la oferta, al no haberse atendido en tiempo la solicitud de justificación de los precios artificialmente bajos.

En atención a lo anterior, se rechaza la propuesta presentada por **DIDIER ALEXANDER RUIZ MOSCOSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.837 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **DR SOLUCIONES EMPRESARIALES** identificado con NIT 1121881837, y en principio por no haber dado respuesta a la observación planteada por la entidad mediante correo electrónico del día 10 de diciembre de 2025, así como por haber incurrido en la causal de rechazo contemplada en el **CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION**, en su numeral **1.15. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS** y subnumeral **5**

PÚBLICA

de la invitación publica **MC00092025MET**, en consecuencia, se continua la evaluación con el segundo proponente en el orden de elegibilidad.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario en harás de garantizar los principios de la contratación estatal, continuar con el proceso, procediendo a realizar la verificación de requisitos habilitantes exigidos de la segunda oferta con menor precio presentado dentro del proceso de selección.

En atención al proceso de mínima cuantía identificado con el código MC0092035MET, y una vez verificada la documentación allegada dentro del mismo, la Entidad se permite informar lo siguiente:

Al revisar la segunda oferta presentada, se evidenció que, si bien su contenido se encontraba debidamente organizado, estructurado y publicado en los términos establecidos en la invitación, no será objeto de evaluación, toda vez que la Entidad, mediante Carta de Limitación MIPYMES, publicada el día 05 de diciembre de 2025, restringió la participación en el presente proceso al municipio de Villavicencio.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en la normatividad contractual vigente, se precisa que la referida oferta no cumple con la condición territorial exigida, razón por la cual debe ser descartada del análisis evaluativo.

Lo anterior se fundamenta en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, los cuales orientan la actuación administrativa en materia contractual:

1. Principio de Transparencia: La Ley 80 de 1993, artículo 24, establece que los procesos deben adelantarse con plena observancia de las reglas previamente definidas y comunicadas a los proponentes, garantizando igualdad y claridad en las condiciones de participación.

2. Principio de Publicidad: La Ley 80 de 1993, artículo 3, dispone que las decisiones y actuaciones deben ser puestas en conocimiento de los interesados para asegurar su control y participación. La Carta de Limitación MIPYMES fue debidamente publicada, cumpliendo este principio.

3. Principio de Selección Objetiva: Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 5, la escogencia del contratista debe hacerse con base en los requisitos habilitantes y criterios definidos por la Entidad, sin apreciaciones subjetivas y con respeto por las condiciones previamente establecidas.

Para el Honorable Consejo de Estado en reiteradas Jurisprudencias esa Corporación ha reiterado como por ejemplo la Sección Tercera que la administración está obligada a acatar las reglas de participación fijadas en la invitación y los documentos del proceso, y que las ofertas que no se ajusten a dichas reglas deben ser rechazadas para salvaguardar el principio de igualdad.

Así mismo, la Honorable Corte Suprema de Justicia ha reiterado la obligación de las entidades estatales de respetar la legalidad y publicidad de los actos administrativos que rigen sus actuaciones, así como de dar aplicación uniforme a las condiciones del proceso para todos los oferentes.

En virtud de lo anterior, y respetando los principios mencionados, la Entidad rechaza formalmente la segunda oferta presentada, debido a que no se encuentra comprendida dentro de la limitación territorial definida en la Carta de Limitación MIPYMES del 05 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se continúa con el orden de elegibilidad previamente establecido, conforme a los criterios señalados en la invitación pública y en los estudios previos.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario en harás de garantizar los principios de la contratación estatal, continuar con el proceso, procediendo a realizar la verificación de requisitos habilitantes exigidos de la tercera oferta con menor precio presentado dentro del proceso de selección presentada por **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.945 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificado con NIT 86.045.945-1,así:

Por lo tanto, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.945 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificado con NIT 86.045.945-1, su resultado es el siguiente:

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	**VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS MAS BAJA**
	$ 14.222.800 COP

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
Carta de presentación de la oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso. **No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas**.	**CUMPLE**
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	**CUMPLE**

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE**
Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. La Persona Natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	**CUMPLE**
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PUBLICA

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA NATURAL	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12**, **adicionalmente el abono de cuenta deberá incluir todo el formato debidamente diligenciado con firma y huella**	**CUMPLE**
Anexar el Certificado de Participación como Independiente Del Oferente – Anexo 9, de la invitación pública.	**CUMPLE**
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM de la Perdona Natural.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT en el cual debe estar incluida la actividad 2029 (La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores).	**CUMPLE**
Apoyo a la industria nacional	**CUMPLE**
Certificación de no encontrarse inhabilitado por incumplimiento reiterado	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Acuerdo de transparencia	**CUMPLE**
Compromiso de confidencialidad	**CUMPLE**
Autorización Tratamiento De Datos	**CUMPLE**

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.945 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificado con NIT 86.045.945-1-, el resultado es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

2.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
1.1.1.1. De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del estudio previo, el ICBF requiere contratar: ***"COMPRA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA REGIONAL META Y LOS CENTROS ZONALES".*** Por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en el Estudio de Sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas. La aceptación del ANEXO – Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales Para La Prestación Del Servicio Y/O Entrega Del Bien (FCT) Y SUS ANEXOS se acreditará mediante la suscripción del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA PARA ACREDITAR: El proponente deberá acreditar experiencia igual o similar a la del objeto de la presente contratación, consistente en la venta, recarga y mantenimiento de extintores, en mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso ($19.510.558), expresado en SMMLV. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: 13. Nombre de la empresa contratante. 14. Dirección 15. Teléfono 16. Nombre del Contratista 17. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. 18. Número del contrato (si tiene) 19. Objeto del contrato 20. Valor del contrato 21. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad 22. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 23. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 24. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2025. Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo	**CUMPLE** **El oferente presenta 3 liquidaciones de contratos, las cuales suman un total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($21.824.000)**

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB

legal del año de la fecha de suscripción de este. **($19.510.558**) Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2010 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2025	$1.423.000
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$ 737.717
2016	$689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. • Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. **NOTA:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas: En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares	

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. • Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. • La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.	

PÚBLICA

Se procedió a verificar los requisitos técnicos de la ofertada presentada por **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.945 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificado con NIT 86.045.945-1, así:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	C/NC/NA/NR/SUB
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 26 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso NO CUMPLIRÁ técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR	C/NC/NA/NR/SUB
Mantenimiento y recarga de extintores El proponente deberá garantizar un (1) servicio de recarga, mantenimiento preventivo, correctivo y señalización de 41 extintores del ICBF Regional Meta:	**CUMPLE**

Descripción	Cantidad
Extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 10 Libras	24
Extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 20 Libras	10
Extintor Portátil CO2 10 Libras	7
Total	**41**

El proponente deberá garantizar un (1) servicio de recarga, mantenimiento, prueba Hidrostática y señalización de 1 extintor del ICBF Regional Meta:

Descripción	Cantidad
Extintor satélite agua a presión 18 galones	1

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR		C/NC/NA/NR/SUB
Total	**1**	

El proponente deberá garantizar la compra, entrega, señalización e instalación de 59 extintores del ICBF Regional Meta:

Descripción compra e instalación de extintores	Cantidad
Compra extintor Portátil PQS Multipropósito ABC 20 Libras	27
Compra extintor portátil Agua a Presión 2.5 galones	18
Compra extintor Portátil CO2 10 Libras	14
Total	**59**

Los ítems para contratar se encuentran detallados por sede y corresponden a los siguientes:

N°	Sede	Tipo de Extintor	Cantidad	Recarga	Mantenimiento	Prueba Hidroestatica	compra e instalación
1	**SEDE REGIONAL-CZ VILLAVICENCIO 2. Municipio: Villavicencio Barrio Doña Luz**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	20	X	**X**		
2		Extintor CO2 10 Libras	7	X	X		
3		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X
4		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	4				X
5		Extintor CO2 10 Libras	4				X
6	**SEDE REGIONAL-ARCHIVO CENTRAL. Municipio: Villavicencio Barrio Doña Luz**	Extintor satélite agua a presión 18 galones	1	X	X	X	
7		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	2				X
8		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X
9	**CZ VILLAVICENCIO 1 Municipio:**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR								C/NC/NA/NR/SUB
10	**Villavicencio Barrio Barzal**	Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X	
11		Extintor CO2 10 Libras	2				X	
12	**CASA ATRAPASUEÑOS Municipio : Villavicencio**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	10	X	X			
13		Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	1	X	X			
14	**SEDE POPULAR Municipio: Villavicencio Barrio Popular**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	1				X	
15		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	1				X	
16		Extintor CO2 10 Libras	1				X	
14	**SEDE CESPA Municipio: Villavicencio Vereda La Unión via Acacias**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	2				X	
15	**CASA ATRAPASUEÑOS Municipio : Puerto Lopez**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 10 LIBRAS	3	X	X			
16	**CZ PUERTO LOPEZ Municipio: Puerto Lopez**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X	
17		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	3				X	
18		Extintor CO2 10 Libras	2				X	
19	**CZ ACACIAS Municipio: Acacias**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC 20 LIBRAS	4				X	
20		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	4				X	
21		Extintor CO2 10 Libras	3				X	
22	**CZ GRANADA Municipio:**	Extintor Portatil PQS Multipropósito ABC	6				X	

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR								C/NC/NA/NR/SUB
	Granada	20 LIBRAS						
23		Extintor Portatil Agua a Presión 2,5 galones	2				X	
24		Extintor CO2 10 Libras	2				X	

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PÚBLICA

ANEXO No. 10
OFERTA ECONOMICA

SE ANEXA EN PDF

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC0092025MET

Proponente: JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ.

Objeto: ***"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL META"***

Conclusión:

El valor de la suma para cumplir el objeto de ***"COMPRA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA REGIONAL META Y LOS CENTROS ZONALES***." es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.222.800),** el cual se ejecutará por el valor de la oferta adjudicada y que representa el menor precio de la oferta más favorable para la entidad en términos económicos, valores que incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley, se debe tener en cuenta que ninguno de los ítems descritos no sobrepasa el precio unitario techo establecido por el Instituto.

En conclusión, con base en la verificación del menor precio ofertado, la verificación de la capacidad jurídica y técnica del proceso de mínima cuantía No. MC0092025MET, se determina que el proponente **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.945 expedida en Villavicencio y con certificado de matrícula mercantil de persona natural con establecimiento de comercio denominado **FUMIGACIONES ALTA POTENCIA**, identificado con NIT 86.045.945-1, **CUMPLE**, requisitos técnicos y jurídicos de la invitación pública que hace parte de los requisitos exigidos en la invitación pública tal como se refleja en esta evaluación.

De acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN JURÍDICA		FIRMA
Daniel Francisco Forero C	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	
Martha Liliana Flórez G	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	

EVALUACIÓN TÉCNICA		FIRMA
Martha Eugenia Solano Hurtado	Coordinadora Encargada Grupo Administrativo ICBF Regional Meta	
Eda Signey Ramírez Quintana	Contratista del Grupo Administrativo ICBF Regional Meta	

PÚBLICA